

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Hospital Regional Lambayeque



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 29-2023-HRL-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	REGIÓN LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC Nº	:	20487911586
Domicilio legal	:	PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO NRO. 110 – 120)
Correo electrónico:	:	acontrataciones@hrlamb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02/OSCE – N° 89-2023-HRL-DE el 19 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.60 (Seis con 60/100 Soles) en recaudación de la Entidad, la copia lo recabará en la Oficina de Contrataciones – Unidad de Logística del Hospital Regional Lambayeque.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 344-2018, del Reglamento de la Ley Nº 30225
- Decreto supremo Nº 234-2022-EF; que modifica que modifica el reglamento de a Ley N° 30225.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N ° 011 20D6-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Norma Técnica NTS N° 119- MINSA/DGIEM.
- NORMA TÉCNICA I.S. 010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamentos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Suprema W 013- 2000- PCM.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantíamediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-231-142541

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 01823100023114254113

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (No Aplica).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT) para el personal.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- I) Seguro de Responsabilidad Civil. Para la empresa.
- m) Carta de garantía (3 AÑOS a partir de la fecha del Acta de la Liquidación Final), acreditado con la firma del representante legal.)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Tramite Documentario, sito en la PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

120), de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital Regional Lambayeque, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE

CHICLAYO - 2023

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





TERMINOS DE REFERENCIA

CODIGO 600100040136

Ubicación	El lugar de ejecución del servicio es el siguiente:
Distrito	: CHICLAYO
Provincia	: CHICLAYO
Departamento	: LAMBAYEQUE
Región	: LAMBAYEQUE
Nombre	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE."

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE"

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del presente es contar con La ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, el mencionado ambiente se encuentra ubicado en el bloque C SEGUNDO PISO del hospital regional

La ejecución del presente proyecto es indispensable para prolongar la vida útil de la infraestructura, equipamiento, sistema eléctrico, instalaciones sanitarias del servicio **CENTRO OBSTETRICO** del hospital regional así mismo proteger la integridad física de todo el personal que hace uso de sus instalaciones.

Por tanto, el éxito de dicho servicio dependerá de una adecuada ejecución del presente proyecto; y de una debida definición de las características técnicas, la misma que debes estar en concordancia con los principios de ingeniería orientados a la conservación de la infraestructura, de acuerdo a las normas hospitalarias de salud, constructivas y seguridad en el trabajo vigentes; la ejecución del presente será a todo costo, incluyendo, mano de obra calificada, materiales consumibles, componentes, herramientas entre otros.

3. ANTECEDENTES.

En la actualidad lo que más preocupa al usuario de las instalaciones de nuestro nosocomio son las inadecuadas condiciones físicas en las que se encuentra la infraestructura y mobiliario de toda la ups representando un peligro al usuario final.

Por las consideraciones expuestas se desprende la necesidad de contar con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE** los presentes Términos de Referencia están orientados a una alternativa viable que resulte apropiada para cubrir la necesidad existente.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contratación de una persona natural o jurídica a quien denominara el CONTRATISTA, con amplia experiencia en ejecución de trabajos similares al objeto de la contratación, a fin de que ejecute el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE" Que cumpla con una ejecución idónea en todas sus etapas.

OBEJTIVOS ESPECIFICOS:

Ejecución del servicio; trabajos preliminares, señalización del área de trabajo, implementación de equipos de seguridad (trabajo en altura) suministro e instalación de mobiliario, instalaciones eléctricas, cielo raso, mantenimiento de puertas, pintura en muros, mantenimiento de las aparatos sanitarios, que garantice la funcionalidad para la cual fue creada, y otros que requieran para la elaboración y ejecución de las actividades a desarrollar.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, plantea el cambio carpintería de madera, instalaciones eléctricas, cielo raso, pintado de muros, instalaciones sanitarias, las mismas que se encuentren deterioradas, EL CONTRATISTA está en libertad de proponer las mejores alternativas de solución, incluyendo material de buena calidad teniendo en consideración con las actividades a Desarrollar, la descripción de trabajos detallados en el presente informe y los reajustes necesarios para el cumplimiento de las Normas hospitalarias de salud y seguridad en el trabajo vigentes.

5.2. ACTIVIDADES

Estas actividades y todos los materiales, trabajos de preparación, instalación y limpieza u otras actividades necesarias que se requieran o puedan requerirse para este servicio. Así mismo el proveedor debe de ceñirse a lo descrito en el presente TDR y lo señalado en los planos adjuntos al documento, según se detalla a continuación para la ejecución "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE"

Itom	METRADOS DEL PROYECTO	Lind	Motrodo
Item 01	Descripción OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.	Und.	Metrado
01.01	OBRAS PRELIMINARES OBRAS PRELIMINARES	-	
01.01	CERRAMIENTOS	alb	1.00
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES	gib	1.00
01.02.01	AGUA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	glb	1.00
01.02.02	ENERGIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	qlb	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	DESMONTAJE DE CIELO RASO SUSPENDIDO BALDOSA 61 X 61 CM	m2	40.00
01.03.02	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA P18	und	4.00
01.03.03	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA P03	und	3.00
01.03.04	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA P19	und	1.00
01.03.05	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA TIPO M40 SEGÚN PLANOS	und	4.00
01.03.06	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA TIPO M39 SEGÚN PLANOS	und	2.00
01.03.07	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA TIPO M03 SEGÚN PLANOS	und	1.00
01.03.08	DESMONTAJE DE CARPINTERIA DE MADERA TIPO M06 SEGÚN PLANOS	und	4.00
01.03.09	DESMOLICION DE MURO	M2	15.60
01.03.10	DESMOLICION DE PISOS/CERAMICA PARA INSTALACION DE REDES SANITARIAS	M2	5.80
01.03.10	PICADO DE MUROS PARA CONECCIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS	M2	2.80
01.03.11	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE DRYWALL	M2	9.80
01.03.12	DECAPADO DE CAPA PICTORICA EN MUROS	m2	630.00
01.03.13	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTE EN CIELO RASO /SPOT	und	25.00
01.03.14	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTE EN CIELO RASO /61X61	und	13.00
01.03.15	DESMONTAJE DE EQUIPO SANITARIO TIPO B50 /INCLY. ACCESORIOS	und	01.00
01.03.16	DESMONTAJE DE GRIFERIA INCLUYE TRAMPAS TUBOS DE ABASTO	und	3.00
01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.04.02	SEGUROS SCTR	mes	1.00
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.04.04 02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD ARQUITECTURA	glb	1.00
02.01	FALSO CIELO RASO		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS DE 61X61 CM (según las instaladas en el HRL) Y PLANOS	m2	167.00
02.01.02	MANTÉNIMIENTO CORRECTIVO DE CIELO RASO FIBROCEMENTO	m2	197.00
02.01.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE CIELO RASO FIBROCEMENTO PRO8 BORDE	m2	4.50
02.02	REBAJADO CON ACABADO PINTURA EPOXICA PINTURA	USCHER	200000000
02.02.01	PINTURA OLEMATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	630.00
02.03	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
02.03.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA TIPO V01(SEGÚN PLANOS)	und	1.00
02.03.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBO DE CORTINA SEGÚN PLAÑOS	ML	0.90
02.03.03	SUMINSTRO E INSTALACION DE AGARRADERA DE ACERO INOX /SEGÚN PLANOS	und	1.00
02.04	MOBILIARIO		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE DE MELAMINE TIPO M40 (SEGÚN PLANOS)	und	4.00
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE DE MELAMINE TIPO M39 (SEGÚN PLANOS)	und	2.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE DE MELAMINE TIPO M06 (SEGÚN PLANOS)	und	3.00
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE DE MELAMINE TIPO M03 (SEGÚN PLANOS)	und	1.00

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (INCLUYE ELEMENTOS DE JUNQUILLOS, VISOR VIDRIO TEMPLADO, PLANCHA DE ACERO, FIJACION, BISAGRAS, CERRAJERÍA, JALADORES, ENCHAPES) DOS HOJAS TIPO P-3 SEGÚN LAS INSTALADAS	und	3.00
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (INCLUYE ELEMENTOS DE JUNQUILLOS, FIJACIÓN, BISAGRAS, CERRAJERIA, JALADORES, ENCHAPES) UNAHOJAS TIPO P-10a SEGUN LAS INSTALADAS	und	2.00
02.05.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (INCLUYE ELEMENTOS DE JUNQUILLOS, VISOR VIDRIO TEMPLADO, PLANCHA DE ACERO,FIJACION,BISAGRAS, CERRAJERIA, JALADORES, ENCHAPES) DOS HOJAS TIPO P-18 SEGÚN LAS INSTALADAS	und	4.00
02.05.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (INCLUYE ELEMENTOS DE JUNQUILLOS, FIJACION, BISAGRAS, CERRAJERIA, JALADORES, ENCHAPES) UNA HOJAS TIPO P-19 SEGUN LAS INSTALADAS	und	1.00
02.06	MUROS Y TABIQUES		
02.06.01	INSTALACION TABIQUE/ SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD 8 mm E=10CM	M2	6.50
02.06.02	INSTALACION TABIQUE/ SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD CB BASE CERÁMI 8mm	M2	3.50
02.07	TARRAJEO EN MUROS		
02.07.01	TARRAJEO EN MUROS (derrames)	M2	1.00
02.08	EMCHAPES EN MUROS/TABIQUES Y PISOS		
02.08.01	ENCHAPES EN MUROS	M2	5.00
02.08.02	ENCHAPES EN PISOS	M2	5.80
02.09	SARDINEL /ACABADO TERAZO PULIDO		
02.09.01	SARDINEL CON ACABADO TERRAZO PULIDO	ML	2.70
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED 36w 60X60 CM	und	13.00
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SPOT LED 18W	und	25.00
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PVC PARA ADOSAR/INCLUYE CONDUCTORES NH80 4MM NO HALOGENADO	ML	24.00
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CABECERA /INCLUYE TOMACORRIENTE CON ENERGIA ESTABILIZADA Y NERGIA COMUN / INTERUPTOR GRADO HOSPITALARI (REF. LAS INSTALADAS) SEGÚN PLANOS	und	9.00
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERUPTOR SIMPLE (REFERENCIA LAS INSTALADAS) /INCLUYE CAJA EMPOTRADA EN MURO	und	1.00
03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE HCM-25 cm. N 40 W-900 m3/h SOBRE CIELO RASO /INCLUY, ACCESORIOS Y REDES	und	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA MEZCLADORA /INCLUYE SUMIDERO Y ACCESORIOS	und	1.00
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GRIFOS (INCL. REJILLA TRAMPA TIPO P 11/4", , TUBO DE ABASTO ACERADO , LLAVE ANGULAR ½", ETC)	jgs	5.00
04.03	INSTALACION DE EQUIPO SANITARIO TIPO B-50 (INCL. REJILLA TRAMPA TIPO P 11/4", , TUBO DE ABASTO ACERADO , LLAVE ANGULAR ½",ETC)	und	1.00
04.04	SUMINSTRO E INSTALACION DE REDES SANITARIAS DE PVC PARA DESAGUE /INC. ACCESORIOS SEGÚN PLANOS	GB	1.00
04.05	SUMINSTRO E INSTAÑLACION DE REDES SANITARIAS DE COBRE ALTA PRESION PARA AGUA INCLUY. ACCESORIOS SEGÚN PLANOS	GB	1.00
05	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		
05.01	AIRES ACONDICIONADOS		
05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 36,000 BTU/H SPLIT (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
06	VARIOS		
06.01	PROTOCOLO DE PRUEBA HIDRAULICA EN INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00
06.02	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00

5.3. PROCEDIMIENTOS

5.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Presentar un plan de trabajo, para la aprobación por parte de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQÜE, Indicando el proceso y calendario para, la ejecución del servicio, plan de contingencia ante la posible contaminación con agentes volátiles y contaminación sonora.
- b) Cumplir fielmente con el calendario propuesto por productos/servicios y entrega final.
- c) Ejecutar el servicio en forma ordenada, con la calidad y Seguridad que está requiera.
- d) Prestar la atención debidamente a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQÜE para el control del servicio.
- e) Todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio, tales como materiales, accesorios, equipos, etc., serán sometidos a las pruebas y ensayos que la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQÜE considere necesario, para certificar que sus características y propiedades lo hagan aptos para ser empleados según las especificaciones.
- f) Presentar a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, para su evaluación y de ser factible su aprobación y con anterioridad a su ejecución, el costo detallado de las actividades extras que se puedan producir durante la ejecución del servicio.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA

- g) El CONTRATISTA esté obligado a realizar cualquier reparación requerida por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE (sin costo alguno), si durante el periodo de ejecución del servicio, así como por el periodo de garantía; cinco (5) años partir de la fecha del Acta de la · Liquidación Final) se encuentren daños o defectos, corno el desprendimiento de la membrana elástica Impermeable en techos, canaletas, mangas de equipos de climatización, etc o algunos retoques que requiera la supervisión de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE; para lo cual se notificara al contratista de estos deterioros: debiendo iniciar de inmediato, Él CONTRATISTA realizará los trabajos- necesarios con la finalidad de tener un óptimo acabado a nivel de infraestructura.
- h) Las partes colindantes en donde se realizaran los trabajos se entregara en Iguales o mejores condiciones, los cuales se verificara por parte de la supervisión de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.
- i) El CONTARATISTA deberá aportar todo el equipo, maquinada, herramientas y materiales que aunque no estén previstos en las especificaciones sean necesarios, Incluyendo cualquier equipó adicional que sea requerido por la supervisión de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
- j) EL CONTRATISTA debe chequear los posibles contaminantes tóxicos en las capas pictóricas que se utilizaran y tipos de soldadura a utilizar tomando las precauciones según el caso
- k) El CONTRATISTA debe presentar a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE la HOMOLOGACION de su personal, específicamente para cada ejecución de cada actividad con la finalidad de asegurar la correcta ejecución del servicio.
- I) El CONTRATISTA quedará obligado a suministrar todo el personal técnico necesario para ejecutar lo solicitado, así como todos los requerimientos para facilitar el desarrollo de la supervisión, para determinar si los trabajos se ajustan a lo contratado, quedando también obligado a demostrar con comprobantes y certificaciones, la calidad, origen de los materiales y equipos adquiridos con destino al recinto en donde se ejecutara el servicio.
- m) El CONTRATISTA debe de presentar a supervisión de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE el reporte diario de avance del servicio y la certificación del proceso de aplicación de cada una de las capas pictóricas en estructuras metálicas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- n) El CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar la ejecución del servicio con equipos certificados
- EL CONTRATISTA debe mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento y seguridad.
- p) El CONTRATISTA es el responsable de proveer condiciones de trabajo seguras a sus.
 operarios y tienen la obligación moral de hacer conocer todos los riesgos operativos,
 suministrando entrenamiento, capacitación y proporcionando todo el equipo de
 seguridad específica para cada actividad,

5.3.2. PROCESO DE EJECUCION

5.3.2.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

A. TRABAJOS PRELIMINARES, REMONICIONES Y DESMONTAJES

En los trabajos de desmontaje se tendrá, especial cuidado en todas aquellas piezas que tengan que retirarse, efectuando los ajustes necesarios sin que esto limite las generalidades anteriormente expuestas, el trabajo incluye:

- a) Desmontaje de baldosas existentes (cielo raso)
- b) Desmontaje de luminarias
- c) Decapado de capa pictórica
- d) Desmontaje de carpintería madera
- e) Desmontaje de equipos sanitarios

B. SEGURIDAD Y SALUD

- Bajo ningún concepto se permitirá el ingreso de ningún personal, si el contratista no cuenta con los seguros correspondientes (salud, pensión).
- Para el desarrollo de trabajos calificados de alto riesgo (en caliente, altura, espacios confinados, etc) el trabajador deberá contar con los permisos de alto riesgo, firmados el supervisor.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA

/

- Se tendrá en cuenta la elaboración, implementación y administración del plan
 de seguridad y salud en el trabajo así como la utilización de los equipos que te
 protegen frente a un riesgo laboral externo y se caracteriza porque tiene que
 ser llevado o sujetado por cada trabajador para los trabajos en altura, Es
 personal, es decir, solo protege al trabajador que lo lleva puesto en ese
 momento, Usar los epp según la actividad lo requiera.
 - o USOS DE LOS EPP (Equipos de Protección Personal)
 - o Casco
 - o Cinturón de seguridad con línea de vida
 - o Zapatos antideslizantes
 - o Mascarillas para polvo ,industrial
 - o Guantes
 - o Para la Señalización temporal de seguridad deberá cumplir las siguientes funciones:
 - Orientar y anunciar dentro y fuera del edificio
 - ✓ Indicar o señalar
 - ✓ Prevenir y resguardar
 - ✓ Instruir e informar
 - ✓ Reglamentar y ordenar

C. PROTECCION Y LIMPIEZA

- El contratista mantendrá protegida toda la zona de intervención durante todo el periodo de la ejecución para evitar daños a terceros.
- Cualquier daña que resultara del proceso de ejecución, será reparado o corregido a satisfacción de la SUPERVICION; a criterio de este el daño se considera irreparable, se ordenara la reposición total sin costo adicional para el HRI
- El CONTRATISTA proporcionara a sus trabajadores todos los sistemas e implementos de seguridad necesarios, de acuerdo a la actividad q estén desarrollando (equipos, herramientas, etc) teniendo especial cuidad a los trabajos que se ejecuten en altura, en donde se deben utilizar andamios metálicos completos y en buen estado, es decir con bases, cruceros, marcos y plataformas, según las mejores prácticas de ingeniería.
- El contratista no hará uso de las instalaciones de aguas negras o desagüe pluviales, para evacuar aceites, solventes, pintura ni material alguno.
- Todo trabajador que se encuentre realizando trabajos en alturas mayores a 1,80mt o en situaciones de peligro de altura tendrá que protegerse por medio de cinturones u otro tipo de protección (casco, barbiquejo, etc), a fin de evitar accidentes.
- Todo trabajador que se encuentre ejecutando trabajos de preparación de pintura aplicando diluyentes debe usar mascarilla de protección (tipo industrial) y lentes plásticos de protección
- El contratista en coordinación con la UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HRL. seleccionará un espacio dentro del hospital para que se pueda instalar el almacén, este espacio deberá conservarse limpio, ventilado, protegido contra el sol y libre de desperdicios, contener un extintor contra incendios (tipo polvo químico seco) como mínimo de 10 libras.

5.3.2.2. ARQUITECTURA

5.3.2.2.1. CIELO RASO BALDOSA DE 2MM BORDE REBAJADO

Se refiere al suministro e instalación del falso cielo raso con baldosa del tipo; Baldosa micro perforado y la baldosa Constellatión Sanitas SANITAS 2 (segun el ambiente) CON SUSPENSIÓN CKM 15/16 con las siguientes características:

- Material de la baldosa
- Espesor de 2mm
- Borde biselado
- Fibra mineral lisa
- Acabado de la superficie
- Membrana cubierta de vinilo

 Propagación de la llarga (Peristancia al Francia)
- Propagación de la llama/Resistencia al Fuego

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





- Fire Guard: Resistente al fuego cuando se utiliza en sistemas constructivos certificados por UL.
- Reflectancia lumínica: 80%
- Resistencia al pandeo/Humedad hasta 100%
- HumiGuard Plus: Sin riego de pandeo y máxima resistencia a la humedad.
- Clasificación de sala limpia
- Clean Room Clase 10, con valor de aislamiento R-BTU: 1.5BTU
- Clasificación ASTM
- Tipo: IV; Formulario: 2; Patrón: E
- Comercialización

5.3.2.2.2. CIELO RASO SUPERBOARD

Esta partida comprende los trabajos de Cambio del falso cielo raso en el ambiente indicada en planos en donde se observa abertura y deterioro de la plancha de superboard. En el caso una vez ejecutada la partida de desmontaje de falso cielo Raso se procederá a fijar los perfiles a la a la estructura dependiendo de dónde quede ubicada la tapa, mediante clavo de impacto o clavo de acero con chazo, Si es necesario se deberá rigidizar la estructura mediante platinas u otros elementos, debe preverse el pase de las tuberías hidráulicas, sanitarias y eléctricas a través de los perfiles y láminas; para ello debe procurarse la disposición de los perfiles, ángulos perimetrales, perfil omega, en el mismo sentido, con el fin de que los orificios de estos perfiles coincidan, y faciliten la colocación de estas instalaciones.

Previamente a la instalación de las placas se debe marcar la ubicación de los tornillos sobre las mismas, estos deben ubicarse con una separación máxima de 30cm entre sí en los bordes de las placas según recomendaciones del fabricante. Se procede a medir y a cortar las placas, para ser instaladas y fijadas, el corte de las placas podrá realizarse por medios mecánicos, lo usual es realizarlo con cortadora manual, Las placas se fijan a la perfileria por medio de tornillos auto-perforantes. Los tornillos auto-perforantes deberán quedar espaciados en la placa máximo 30cm. Se aconseja para la correcta fijación de los tornillos utilizar un atornillador eléctrico (nunca un taladro), pues el atomillador obtiene las revoluciones adecuadas para una óptima fijación, y además posee un dispositivo de tope que permite regular la profundidad exacta a la cual el tornillo debe penetrar en la placa. La cabeza del tornillo no debe sobresalir de la superficie de la placa; debe quedar ligeramente hundido para el posterior resane con mastique de dichos puntos. Para lograr este procedimiento se deberá avellanar unos 2mm la placa super-board con broca de tungsteno de 5/16" ó 3/8". • Los bordes de las placas en las juntas deben quedar al mismo nivel. Cuando se fijen dos placas al mismo perfil, sus bordes deben coincidir con el eje del perfil. • Una vez instaladas y fijadas las placas se procede a sellar las juntas mediante la aplicación de mastique o similar y posterior colocación de la cinta. • Cubrir los tornillos y juntas con masilla en capar delgadas con llana y finalmente corregir las imperfecciones con lija. • Para el acabado final aplicar pintura tipo koraza o equivalente.

- Perfiles y elementos de soporte y anclaje
- Tomillos de fijación
- Sika joint compound, masillado juntas y tornillos
- · Cinta malla fibra de vidrio
- Sikadur 31 adhesivo gris 2kg
- Lija
- Pintura koraza o equivalente

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA

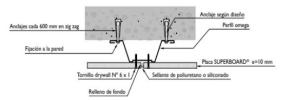




Placa plana de cemento Superboard® de 8mm en presentación de $1220 \times 2440mm$ y $1220 \times 3050mm$. Con superficie lisa.

Características

Espesor	Dimensiones	Peso" kg	Color	
8	1.220 × 2.440	32,8	Beige	
8	1.220 × 3050	44	Beige	



5.3.2.2.3. MANTENIMIENTO DE CIELO RASO SUPERBOARD PRO 8MM BORDE REBAJADO CON PINTURA EPOXI, PERFILERIA DE 64*38*45MM

Esta partida comprende los trabajos de Mantenimiento del falso cielo raso en los ambientes de zona de distribución de alimentos preparados, zona central de fórmulas parenterales, almacenamiento de coches términos, indicado en planos, en donde se observa grietas. En el caso de falso cielo raso de planchas de fibrocemento, completa verificar que las uniones entre plancha y plancha resanar correctamente las fisuras. En el caso de rajadura, esta se deberá encintar, masilla y pintar nuevamente. Así mismo, según cada material se debe verificar el estado y reparar

5.3.2.2.4. PINTURA EN MUROS/CIELO RASO SISTEMA CONSTRUCTIVO EN SECO

- a) Se ejecutaran los trabajos de limpieza sobre la superficie, debiendo quedar libre de polvo, partículas sueltas, grasa, eflorescencias u hongos que puedan impedir la normal adherencia de las capas pictóricas.
- b) Existen zonas en donde se ha deformado, existiendo la necesidad de resane y empastado a fin de habilitar los muros.
- c) Antes de proceder a la preparación y pintado de cualquier superficie se comprobara q esta se encuentre en buen estado, sin grietas de lo contrario se corrigieran a criterio de la supervisión de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
- d) Se aplicara como mínimo dos manos de sellador antes de la aplicación de la pintura final
- e) La selección será hecha oportunamente por la Entidad y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente, en una superficie de 0,50 x 0,50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr la conformidad
- La aplicación de la pintura será oleomate, en muros y epoxica en cielo raso su aplicación será como mínimo de dos manos, la última mano de pintura se hará sin interrupción evitando traslapes y sombras o diferencia de color.
- g) Una vez terminada la aplicación de pintura, deberá presentar un aspecto terso y homogéneo, sin granulosidades, bombas o burbujas ni arrugas ni huellas, presentando un color uniforme
- h) el secado de la pintura deberá verificarse dentro del lapso indicado por el fabricante; de no ser así será considerado como alterada y deberá removerse por cuenta del contratista.
- i) Los colores que se aplicaran en muros serán seleccionados por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO, para lo cual el contratista deberá comunicar las marcas y calidades que se propone usar, proporcionando la información correspondiente además de los muestrarios de colores disponibles.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





- j) Al terminar los trabajos de pintado, e deberá limpiar todas aquellos lugares manchadas por escurimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura, el lavado de las herramientas o equipos para el pintado deberá hacerse en lugares apropiados y evitar que se utilicen las áreas de baños o servicios sanitarios del HRL
- k) Para la ejecución del servicio se deberá tener en cuenta las siguientes características:

A. SELLADOR DE MUROS PLACAS Y COLUMNAS

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de aplicación de sellador en la obra (muros, columnas, placas)

Producto con emulsiones vinilo-acrílicas/resinas acrílicas que confieren al producto excelentes propiedades de impermeabilidad y sellado de las superficies que se encuentran con pintura antigua.

El Sellador mejora la adherencia entre las superficies tizadas y pintura antigua; evita el veteo de las pinturas nuevas aplicadas sobre imprimantes o pinturas antiguas.

Materiales

Es una pasta con base de resina látex acrílico. Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha, rodillo o soplete.

La formulación de esta pintura debe cumplir con lo siguiente:

- Sólidos por volumen (%) :10 Mínimo - Peso por galón (Kg/gl.) @25 ° C :3.8 +/-0.2 - Viscosidad (KU) @25 ° C :80-110 - Diluyente : Agua

Dilución
 Secado @ 25 ° C,
 Repintado (horas)
 De acuerdo al Fabricante
 Al tacto (minutos) : 60 Máximo
 De acuerdo al fabricante

Grado de fineza (Hegman) : No aplicable
 Resistencia a la abrasión : No aplicable

- Estabilidad de almacenaje : 1 año Bajo techo a 25 ° C

Color : Transparente

 Olor: Cuando se aplica en lugares de ventilación normal, su olor no será irritante antes, durante ni después de su aplicación y no tendrá olor residual después de las 24 horas de su aplicación

Método de Ejecución La pintura selladora a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo, en todo momento, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

- Preparación de superficie

Las superficies a aplicar deberán estar secas y exentas de polvo, grasa u otro tipo de contaminantes.

Las superficies alcalinas y salitrosas, deben ser lijadas o retiradas con espátula tratando de sacar toda la pintura antigua, luego se debe lavar con una solución acuosa al 10% de ácido muriático, dejando actuar hasta que no se observe la formación de burbujas.

Procedimiento de aplicación

- La superficie a pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite,
- pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño. 2. La brocha o rodillo a usar para la aplicación de la pintura se deben
- encontrar en buen estado. 3. El envase del Sellador, mediante una paleta debe agítarce hasta
- El envase del Sellador, mediante una paleta debe agitarce hasto homogeneizarla.
- 4. Agregar agua hasta que se pueda aplicar sin defectos
- se requiere como mínimo 2 capas de sellador. Dejar secar Dejar secar 4 horas entre manos

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA



UNITED WENTED IN

.

B. EMPASTADO DE MUROS, PLACAS Y COLUMNAS

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de resanar y emparejar defectos de las superficies a pintar, aplicando un producto formulado a base de emulsiones vinilacrílicas y cargas altamente estabilizadas que confieren al producto excelente adherencia y capacidad para emparejar la rugosidad del tarrajeo.

Materiales

La formulación de esta pintura debe cumplir con lo siguiente:

Aspecto : Pasta fuerte Color : Blanco Peso específico: 1.64 - 1.74 Secado tacto : Entre 1 hora

Preparación de superficie

Las superficies deben estar exentas de polvo, grasa u otro agente contaminante. En superficies con pintura antigua, se lijará para eliminar todo tipo de desprendimientos y luego se aplicará Sellador, para pared para sellar la pared y evitar posteriores desprendimientos de pintura antigua, antes de aplicar el producto.

Aplique a espátula ó plancha sin diluir, A las 4 horas como mínimo, puede aplicarse sobre el aparejo previamente lijado, base o acabado

C. PINTURA OLEOMATE

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra (paredes, cielos rasos, vigas, contra zócalos, revestimientos, carpintería en general, etc.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga, y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que per-mite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Requisitos para Pinturas

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente re dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse, al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado, deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse. Los colores serán determinados por la Institución y aprobados por la Supervisión.

D. Materiale:

Son pinturas compuestas a base de resinas alquímicas modificadas. Se aplicará dos manos de pintura, solamente en interiores y sobre imprimante para muros, para evitar saponificación. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual (SP-2) o mecánica (SP-3).

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

E. Método de Ejecución

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo, en todo momento, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos.

5.3.2.2.5. MOBILIARIO

Mueble en MDF de 18mm de espesor revestido en ambas caras con melamina color claro o similar, canto de ABS. Tapa superior en MDF de 18mm de espesor revestido en ambas caras con melamina color blanco, tiza o claro y canto de ABS. Puertas de abrir en MDF de 18mm de espesor revestido en ambas caras con melamina color claro o igual a escritorio, canto de ABS, con cerradura a tambor frente bronce platil con llave articulada. En su interior tendrá estantes de altura regulable.

Para los muebles con tapa superior de acero se le aplicara un tratamiento de pulido, y para los muebles con tapa superior de mdf de 18mm será considerado cambio total

5.3.2.2.6. CARPINTERIA DE MADERA

5.3.2.2.6.1. SUMINISTRO E INSTALACION

Consiste en el Suministro E Instalación De Puertas De Madera Contraplacada (Incluye Elementos De Junquillos, Visor Vidrio Templado, Plancha De Acero) Dos Hojas Fijacion, Bisagras, Cerrajería, Jaladores, Enchapes (SEGÚN LAS INSTALADAS EN EL HOSPITAL

5.3.2.2.6.2. MANTENIMIENTO DE PUERTAS

Consiste en trabajos de mantenimiento y/o mantenimiento según indique la partida de puertas con todos los nuevos elementos para su buen funcionamiento como, pintura, bisagras y cerrajería, MDF de 6mm colocándose enchape de plástico laminado (Fórmica, Melamina, Formipak, Lamin-pla), el mismo que será adherido mediante pegamento de contacto.

Accesorios: Bisagras

Deberán ser de acero en grado 2, bajo la norma ISO 9001, con rodaje para puertas pesadas y sin rodaje en puertas de madera, según especificación Federal 2125. Las medidas corresponderán a las dimensiones, espesor y material de las puertas.

Bisagras de 3 ½"x 3 ½" de acero grado 2, acabado acero satinado, utilizable en puerta cuyo ancho esté comprendidos entre .80 a 1.20m. Se colocarán 3 unidades por cada hoja de la puerta.

En general, se instalarán 3 bisagras por hoja. El borde inferior de la bisagra inferior estará a 25 cm. del piso, y el borde superior a 10 cm. Entre el borde superior e inferior de la hoja, se centrará la restante.

Amaestramiento general: Las cerraduras deberán ser MK amaestradas, GMK maestra general GGMK gran maestra general, por grupos, y según cuadro adjunto al presente Expediente Técnico. Adicionalmente, las cerraduras que se determinen podrán ser iguales. Asimismo, podrán establecerse cerraduras a ser operadas sólo por su llave de intercambio y por la llave maestra general o gran maestra general.

Los diferentes grupos de maestras serán operados por llaves de distinto canal o canal similar según recomendación del fabricante, con la única condición de que la llave "maestra general" sea llave de canal múltiple que permita su operación en la totalidad de los grupos

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





5.3.2.2.7. PISOS Y PAVIMENTOS

5.3.2.2.7.1. PISOS DE LOSETA CERAMICA 30 x 30 cm ANTIDESLIZANTE

Este ítem se refiere a la instalación del revestimiento cerámico (piso Trento alfa) sobre el piso previamente nivelado, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado

Ejecución.

Verificar que el piso donde se va a instalar el revestimiento cerámico este aseado, de no ser así limpiarlo.

Verificar lotes de fabricación de cerámica para garantizar texturas y colores uniformes con el piso existente

Verificar niveles y pendientes del piso.

Según el área y la forma como se instalara la cerámica, se define los despieces y orden de colocación de las baldosas, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible.

Remojar el lote de baldosas seis horas antes de su instalación si la interventoría lo requiere.

Retirar el material del agua dos horas antes de su instalación.

Preparar la pega es decir remojar el pegacor con agua suficiente e indicada por el fabricante del material.

Alinear las hiladas de baldosa con hilos trasversales.

Extender la pega sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor al piso, esta pega debe tener un arosor mínimo de 5 mm.

Colocar sobre el piso la baldosa dando golpes suaves sobre ella con el martillo de caucho, para que esta se adhiera mejor al piso. (Colocar las hiladas de baldosa trasversales sucesivas, dejando un piso uniforme y continuo).

Se debe tener cuidado con las juntas, estas deben estar hiladas y con igual espesor.

Una vez fraguado la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco con color según la baldosa (Boquilla), utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras. (Con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas).

Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.

Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, debiéndose mantener protegida y limpia

En los remates, intersecciones de muros (filos) que indique la interventoría, se utilizarán esquineras de aluminio. Los extremos cortados de las piezas deberán pulirse.

Verificar niveles, alineamientos y pendiente para aprobación.

5.3.2.2.7.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 30X30 cm. BLANCA EN MUROS INCLUYE LA INSTALACION DE PERFILES DE PVC

Esta partida consiste en el cambio de cerámica en pared de 30*30 color blanco deteriorado así como el cambio de rotoplast y fraguado de la misma.

5.3.2.2.8. RESANE DE FISURAS Y TARRAJEOS DE MUROS

Esta partida comprende el resane de las fisuras existentes en los muros luego de haber efectuado el perfilado y limpieza respectivos. El material a emplear para el resane será resanador acrílico flexible, resistente a lluvias especial para el tratamiento de fisuras y grietas en paredes. La dosificación se realizará según las especificaciones del fabricante.

En las áreas en donde se observen desprendimiento de tarrajeo se ejecutarán trabajos de nueva aplicación de capa de tarrajeo, para dicha ejecución se utilizará malla galvanizada, sin costura ni soldadura alguna, especial para tarrajeos, habilitando toda el área para la aplicación de mortero

Los encuentros, deben ser en ángulo perfectamente perfilados; las aristas delos derrames expues- tos a impacto serán convenientemente boleados; salvo que en planos se indique lo contrario.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA



Preparación del área de trabajo:

Comprende la preparación de la superficie donde se va a aplicar el revoque. El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda la suficiente aspereza

Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, para lograr una superficie pareja en el revoque, completamente plana.

Las superficies deben estar exentas de polvo, grasa u otro agente contaminante. En superficies con pintura antigua, se lijará para eliminar todo tipo de desprendimientos y luego se aplicará Se-llador, para pared para sellar la pared y evitar posteriores desprendimientos de pintura antigua, antes de aplicar el producto.

5.3.2.3. INSTALACIONES ELECTRICAS

5.3.2.3.1. LUMINARIAS

Se ejecutaran los trabajos de suministro e instalación de nuevas luminarias y todos los elementos que se encuentran adosados en ellos como canalizaciones transformadores, lleves termomagneticas, etc. Las luminarias deben cumplir con lo requerido con la supervisión, ser igual o mejor a las luminarias desmontadas, tipo led

LUMINARIA CUADRADA PANEL LED DE 40W, LUZ BLANCA

- potencia: potencia: 40w.
- panel led 60×60cm, luz blanca fría.
- unidad de despacho: caja x 5 unidades.
- temperatura de color: temperatura: 6500k.
- tipo: tipo: panel.
- tipo de montaje: montaje: empotrado.
- regulación de intensidad: no dimmable on/off.
- rendimiento de color: rend. color: >=80ra.
- color de luz: luz: blanca fria.
- garantía de fábrica: g.f: 3 a 5 años.
- grado de protección: protección: ip20 ik02.
- tensión de entrada: tensión de entrada: 100-277v / vac 50/60hz.
- material de carcasa: de: aluminio extruído.
- vida útil: vida útil: >50,000 horas.

5.3.2.3.2. TOMACORRIENTES DOBLE EMP. G/HOSPITALARIO T/AISLADA 2X15A 220V **BLANCO**

15 A, 125 V, NEMA 5-15R, 2P, 3W, Receptáculo dúplex de cuerpo estrecho, hoja recta, Grado hospitalario, puesta a tierra aislada, , Cableado posterior y lateral, Nickel Plated Steel Strap, - White

Información técnica

· A voltaje nominal: 1/2 CV

- Conexión a tierra: puesta a tierra aislada
 Amperaje: 15 A
 Voltaje: 125 V
 NEMA: 5-15R

- Tensión dieléctrica: Resiste 2000 V por UL498
- Limitación de corriente: Máxima corriente nominal Aumento de temperatura: Máx. 30 °C después de 250 ciclos OC al 200 por ciento de la corriente

Características del producto

- NEMA: 5-15R
- · Color: blanco

Normas y certificaciones · NEMA: WD-6

UNIDAD DE MANTENIMIENTO - AREA DE **INFRAESTRUCTURA**

- Inflamabilidad: Clasificado V-2 por UL94

- Material de la superficie: Nylon Material del cuerpo: Nylon
- Contactos de línea: Latón, deslizamiento triple
 Tornillos de terminal: Latón 10-32
 Tornillo de conexión a tierra: Latón 8-32
 Tuercas de abrazadera: Acero recubierto de zinc

- Material de la correa: Acero niquelado
- Color: blanco

Especificaciones mecánicas

- ID del terminal: Latón en caliente, verde: tierra,
- Terminal de centro: 14-10 AWG
- ID del producto: Clasificaciones indicadas de forma permanente en el producto
 Terminación Posterior y lateral





5.3.2.3.3. TOMACORRIENTES DOBLE EMP. G/HOSPITALARIO T/AISLADA 2X15A 220V NARANJA

15 A, 125 V, NEMA 5-15R, 2P, 3W, Grado de especificación de alta resistencia, serie industrial, Receptáculo dúplex, Hoja recta, puesta a tierra aislada, Cableado de alimentación continua posterior y lateral de ocho orificios, correa de acero, -

Información técnica

Clasificaciones de potencia de CA

A voltaje nominal: 1/2 CV

Especificaciones eléctricas

- Conexión a tierra: puesta a tierra aislada
 Amperaje: 15 A
 Voltaje: 125 V

- NEMA: 5-15R
- Polo: 2 Cable: 3
- Tensión dieléctrica: Resiste 2000 V por UL498 Limitación de corriente: Máxima corriente nominal
- Aumento de temperatura: Máx. 30 °C después de 250 ciclos OC al 200 por ciento de la corriente

Especificaciones medioambientales

- Temperatura de funcionamiento: -40 °C a 60

Especificaciones mecánicas

- · ID del terminal: Latón-caliente, verde-tierra y
- · ID del terminal: Latón en caliente, verde: tierra, plata: neutro
 Terminal de centro: 14-10 AWG
- · ID del producto: Clasificaciones indicadas de forma
- permanente en el producto

 Rango de torsión: 1,5 a 1,8 N·m

Características del producto

- NEMA: 5-15R
- · Terminación Alimentación transversal posterior y lateral de 8 orificios

 Material de la superficie: Nylon termoplástico
- Material del cuerpo: Nylon termoplástico

• Inflamabilidad: Clasificado V-2 por UL94

Normas y certificaciones

- NEMA: WD-6 ANSI: C-73

5.3.2.3.4. INTERRUPTOR SIMPLE 15A, 120/277V, COLOR BLANCO

- Características del producto
- :15 A Amperaje

Característica : Unipolar/unipolar

Clasificación de CV : 1/2 CV-120 V 2 CV-240 V-277 V

Color : Blanco

Conexión a tierra : Conexión a tierra

Finalización : Lateral Material de la correa : acero Material del actuador : Termoplástico Material del cuerpo : Termoplástico Máx. Amperaje :12 A

Normas y certificaciones : UL/CSA : 120/277 V Voltaie

5.3.2.4. INSTALACIONES SANITARIAS

5.3.2.4.1. INSTALACION DE EQUIPOS SANITARIOS TIPO B50

5.3.2.4.2. SUMINISTRO E INSTALACIO/EQUIPOS SANITARIOS DUCHA MESCLADOR 5.3.2.4.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

- a) Se ejecutarán los trabajos de suministro e instalación de nueva grifería y todos los elementos que se encuentran adosados en ellos como tubo de abasto, trampas, etc. La grifería y accesorios deben cumplir con lo requerido con la supervisión, ser igual o mejor a las desmontadas; el suministro e instalación se realizará según los especificados en los planos del proyecto y con verificación ya aprobación del supervisión o inspector, en marcas reconocida y funcionalidad.SE MEJOR O IGUAL CALIDAD QUE LOS INSTALADOS EN EL
- b) El contratista en la recepción presentara ficha técnica de los materiales usados en el HRL.

5.3.2.5. PROTOCOLO DE PRUEBAS

El protocolo de pruebas se ha diseñado de tal forma que el contratista demuestre el funcionamiento óptimo de la grifería. La prueba se realizara siguiente el procedimiento e indicación del fabricante del producto, ejecutando su funcionamiento en la máxima capacidad.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO - AREA DE INFRAESTRUCTURA





5.3.2.6. LIMPIEZA

Para la entrega final del servicio se realiza un trabajo completo de limpieza en el área donde se desarrollaron los trabajos, de El contratista tiene la obligación de la ejecución y entrega del servicio en las mejores condiciones y/o según mejoras al final del contrato; bajo la supervisión y monitoreo de la unidad de mantenimiento de Hospital Regional Lambayeque.

Es responsabilidad del contratista, el correcto servicio, operatividad, conservación y seguridad de la infraestructura en el área adyacente a los trabajos a ejecutar y estará bajo su cobertura durante la vigencia del contrato y las deficiencias o incumplimiento de lo antes indicado será evaluado y valorizado con cargo a ser subsanado económica y/o materialmente con el equivalente del bien deteriorado a favor del Hospital Regional Lambayeque.

5.3.2.7. PLAN DE TRABAJO

- ✓ Contendrá nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil).
- Nombres completos de los especialistas, numero Cap. nombre completo del personal técnico según corresponda. Si durante la ejecución del servicio se hiciera el cambio de algún personal este cambio deberá ser notificado formalmente, es decir por escrito y por correo electrónico (previo al cambio).
- ✓ Documentos detallados de acuerdo a las actividades indicadas en el ítem 5.2 que debe elaborar con el cronograma de la presentación de actividades y Cronograma de la ejecución de los trabajos a desarrollar

5.3.2.8. MITIGACIÓN AMBIENTAL

Referente a la ejecución de medidas que minimicen los efectos de actividades como la limpieza, ruidos molestos, etc. Este trabajo consistirá en restaurar las áreas en obra. Es obligación del contratista llevarlo a cabo, una vez concluido el servicio

5.3.2.9. ELIMINACIÓN DE DESECHOS

Los desechos producto del desmantelamiento serán trasladados a los depósitos de relleno acondicionados para tal fin. De tal manera que el ambiente quede libre de materiales de construcción.

REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

Para la ejecución del servicio, deberán realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas videntes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Los estudios deberán realizarse en concordancia a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes que se indican a continuación:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N ° 011 20D6-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- ✓ Norma Técnica NTS N° 119- MINSA/DGIEM.
- ✓ NORMA TÉCNICA I.S. 010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Reglamentos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Suprema W 013- 2000- PCM.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud – MINSA.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.

7. SEGUROS Y GARANTIAS

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT) para el personal el cual debe ser acreditado al momento del perfeccionamiento del contrato
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil. Para la empresa el cual debe ser acreditado al momento del perfeccionamiento del contrato.
- Carta de garantía (3 AÑOS a partir de la fecha del Acta de la Liquidación Final) presentados a la firma del contrato acreditado con la firma del representante legal.)

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





8. LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

8.1. LUGAR

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situad

Departamento : Lambayeque
Provincia : Chiclayo
Distrito : Chiclayo

El servicio se desarrolla dentro de las instalaciones del Hospital regional en los ambientes ubicados en el SEGUNDO NIVEL DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

8.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total será de 30 días, calendarios.

9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
 Justificación

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente prestación del servicio, para cumplir así con la finalidad publica de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 10.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Empresa como persona natural jurídica, o consorcios, legalmente constituida contar con experiencia no menos a (2) años en ejecución de obras Y/O servicios de salud, infraestructura o similares.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Con capacidad de libre contratación suficiente, capacidad financiera, capacidad operativa y adecuada experiencia en servicios similares. No estar impidiendo para contratar con el estado.
- Ruc vigente.
- DNI (Copia simple)

10.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

10.2.1. EQUIPAMIENTO

A. ESQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El contratista deberá asegurar que cuenta con los equipos mínimos, herramientas e instrumentos de trabajo, suficientes para la ejecución del servicio contratado mediante una declaración jurada.

06 cuerpos completos de andamios normados con plataforma.

Amés de seguridad de cuerpo completo con sujeción de línea de vida horizontal en acero

B. PERSONAL

EL CONTRATISTA presentara la relación de todos los profesionales y personal técnico

- Ser mayor de edad, hasta los 50 años (Acreditar copia DNI legible y vigente).
- Colegiados y Habilitados en cada una de las especialidades.
- Copia de DNI (simple)

PERSONAL CLAVE

a) PERSONAL 1

Cand.	Personal clave		
	Cargo Profesión		Experiencia
01	Residente del proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero	Experiencia mínima de tres (03) años, residente y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector en proyectos de Infraestructura de salud y/o en edificaciones de instituciones educativas o de mayor complejidad.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





b) PERSONAL 1

Cand.	Personal clave			
	Cargo Profesión		Experiencia	
01	Maestro del proyecto	Construcción Civil y/o	Experiencia de dos 02 año en proyectos de Infraestructura de salud y/o en edificaciones en general de similar o mayor complejidad.	

RESIDENTE DEL PROYECTO

i. ACTIVIDADES

- ✓ Sera el responsable de conducir todas las actividades del servicio
- Planificar y programar el cumplimiento del cronograma propuesto en el plazo establecido.
- ✓ Coordinar con el personal técnico la ejecución del servicio
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
- ✓ Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del servicio.

ii. PERFIL

FORMACION ACADEMICA:

Arquitecto y/o ingeniero especialista en ejecución de obras y/o servicios el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

√ título profesional acreditado.

EXPERIENCIA EN LA EXPECIALIDAD:

Certificar Experiencia mínima de tres (03) años, residente y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector en proyectos de Infraestructura de salud y/o en edificaciones de instituciones educativas o de mayor complejidad.

CAPACITACION O ENTRENAMIENTO:

Capacitación en Residencia y Supervisión de Obras. Acreditar hasta un mínimo de 120 hrs.

Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (mínimo 40 horas lectivas).

11. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

11.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista elabora el Plan de Trabajo el cual será presentado a la unidad de Mantenimiento antes del desarrollo de sus actividades
- b) El contratista elabora el cronograma de obra para la ejecución del servicio.
- El contratista presentara un informe del diagnóstico de las coberturas y techos de los ambientes a intervenir antes y después de ejecutados los trabajos.
- d) El contratista deberá proponer las soluciones de accesibilidad indicadas en las normas A. 120 del RNE.
- e) El contratista es responsable de entregar el servicio de acuerdo a lo programado en los términos de referencia.
- El contratista se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través del supervisor o inspector.
- g) Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución prestada sea de calidad.
- h) El contratista es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto en su oferta.
- i) El contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado al inspector de la Entidad sobre temas relacionadas al avance parcial del expediente técnico detallado a través de comunicación virtual a tiempo
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectué en cualquier momento sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para lo cual brindara las facilidades del caso.
- k) El contratista deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- El contratista deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





11.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a) La entidad brindara al CONTRATISTA la información para la ejecución de las actividades.
- b) Planos de la entidad en digital que se requieran para la ejecución del servicio.
- c) Facilidades de Ingreso a los ambientes que sean necesarios ser evaluadas para la elaboración del proyecto.

11.3. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ningún tipo.

11.4. SUBCONTRATACION

EL CONTRATISTA, está prohibido de sub contratar total o parcialmente el servicio de materia de los términos de referencia.

11.5. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá guardad absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni relevar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA y obtenidos por este durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

11.6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no podrá hacer uso de la información y productos generados en el servicio sin la autorización de Hospital Regional Lambayeque.

11.7. RECURSOS Y FACILIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- a. LA UNIDAD DE MANTENIMIENTOS a través del AREA DE INFRAESTRUCTURA se encarga de la supervisión del servicio, teniendo la facultad de inspeccionar y controlar el servicio, periódicamente de acuerdo al ámbito de su competencia, rechazando con fundamento los materiales que la empresa utilice en caso de considerarlos inadecuados para el servicio, así como a exigir el correcto comportamiento el personal de la empresa, estando estos obligados a subsanar de inmediato las observaciones o eficacias que se les indique por escrito.
- Prestar la atención debidamente a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE para el control del servicio.
- EL CONTRATISTA debe de presentar a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO la Calificación de su personal, específicamente señalada en los términos de referencia.
- d. EL CONTRATISTA debe de presentar a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO el reporte de avance del servicio en el cumplimiento de los términos del presente documento.
- EL CONTRATISTA debe de presentar a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO certificados de calidad de los materiales utilizados en el servicio en el cumplimiento de los términos del presente documento.

11.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes al término del periodo de prestación del servicio, presentara a la Oficina de Mantenimiento el informe técnico conteniendo lo siguiente:

- a) Informe detallado de la ejecución del servicio
- b) Copia de Orden de Servicio/ Contrato.
- c) Reporte de ejecución de actividades.
- d) Certificado de Calidad de los materiales utilizados
- e) Cualquier otra documentación solicitada por el responsable del Área de Infraestructura o Coordinador de la Unidad de Mantenimiento del HRL.

Después de haber presentado todo lo indicado líneas arriba, la Unidad de Mantenimiento del HRL, dará la conformidad correspondiente al servicio.

11.9. FORMA DE PAGO

El servicio se ejecutará a todo costo, y se efectuará el pago posterior a la conformidad del servicio.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA



11.10. AFECTACION PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal

Meta : Meta 162 Clasificador : 2.3.24.71

11.11. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplicará reajuste en los pagos.

11.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado de acuerdo a los indicados en el Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente, de corresponder, se aplicarán las siguientes penalidades:

Procedimiento:

La Unidad de Mantenimiento procederá a levantar un Acta indicando las observaciones; la misma que será suscrita por el Contratista la cual será remitida da la Unidad de Logística para el monto de la penalidad y el descuento correspondiente. Una vez firmada el acta con las observaciones no habrá derecho a reclamo alguno.

	Otras penalidades		
Ņ	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cambio de operario o residente sin autorización de la Unidad de Mantenimiento	15.0% UIT por Operario	Informe de la Unidad de mantenimiento
	Cambio y/o Utilización de equipo no aprobados por la Unidad de Mantenimiento	20.0% UIT por cada ocurrencia	Informe de la Unidad de mantenimiento
	En caso el personal se presente a sus labores en estado etílico o bajo los Efectos de sustancias tóxicas.	20.0% UIT por cada ocurrencia	Informe de la Unidad de mantenimiento
	Cuando el Residente y/o ingeniero de seguridad no se encuentre en forma permanente en la zona de trabajo.	30.0% UIT por día	Informe de la Unidad de mantenimiento
	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL REGIONAL.	30.0% UIT diaria por cada trabajador	Informe de la Unidad de mantenimiento

11.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Hospital Regional Lambayeque no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de DOS (02) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

- La ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, constituye lo estrictamente necesaria para prolongar la vida útil de la infraestructura del Hospital Regional Lambayeque, toda vez q resulta necesario realizar ampliar la vida útil de la infraestructura
- La prioridad para la contratación se encuentra orientada a la inmediata necesidad de evitar que se produzcan daños materiales que perjudiquen al público usuario, personal asistencial y administrativo que alberga el recinto.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO – AREA DE INFRAESTRUCTURA





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
	 06 cuerpos de andamios normados Arnés de seguridad de cuerpo completo con sujeción de línea de vida horizontal en acero. <u>Acreditación:</u>					
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.					
	Importante					
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA					
	Requisitos:					
	Residente del proyecto:					
	Arquitecto y/o Ingeniero Colegiado con Título Profesional.					
	Maestro del proyecto:					
	Técnico en construcción civil y/o edificaciones.					
	Acreditación:					
	El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.					
	En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.					
B.3.2	CAPACITACIÓN					

Requisitos:

- Residente del proyecto:
- Capacitación en residencia y supervisión de obras (mínimo 120 horas).
- ✓ Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (mínimo 40 horas lectivas).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Residente del proyecto:

Acreditar una experiencia mínima de (03) años como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en proyectos de infraestructura de salud y/o en edificaciones de instituciones educativas o de mayor complejidad.

Maestro del proyecto:

Acreditar una experiencia mínima de (02) años como maestro de obra en proyectos de infraestructura de salud y/o en edificaciones en general de similar o mayor complejidad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles),** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS GENERALES EN SALUD, MANTENIMIENTOS Y/O OBRAS RELACIONADAS A INFRAESTRUCTURA DE SALUD "CLINICAS, HOSPITALES, INSTITUTOS NACIONALES, CENTRAL DE OXÍGENO, POLICLINICOS U OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", que contengan los siguientes componentes.

- Arquitectura (muros y tabiques, pintura, carpintería de madera)
- ✓ Instalaciones sanitarias (revisión, desatoro, limpieza, y desinfección de la red de desagüe, revisión, desatoro, limpieza y desinfección de la red de agua, instalación de inodoro incluye accesorios, instalación de lavatorio incluye accesorios y grifería).
- ✓ Instalaciones eléctricas (Montaje y desmontaje de equipos, montaje de grupo electrógeno, tableros eléctricos, tablero de distribución general – TG, tablero de servicios generales – TSG-1A, instalación de la red de energía eléctrica, CABLE N2XOH 1X70 mm2, equipos de protección y maniobra).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria. Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				•

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio	0:
----------------------------------	----

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Hospital Regional Lambayeque
Adjudicación Simplificada N°29-2023-HRL-OEC- Primera Convocatoria

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20	_									
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 29-2023-HRL-OEC-Primera Convocatoria. Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.